



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE DEFENSA INSTITUCIONAL**



SEÑORA JUEZA CONSTITUCIONAL DRA. CARMEN CORRAL PONCE

Causa No. 56-19-IS

General de Distrito FAUSTO LENIN SALINAS SAMANIEGO, con cédula de ciudadanía No. 1710532712 casado, de 51 años de edad, de profesión Servidor Policial Directivo, domiciliado en el Edificio de la Comandancia General de la Policía Nacional, situado en las calles Amazonas No.35-115 y Corea del Cantón Quito Provincia de Pichincha, Parroquia Ñaquito, designado mediante Decreto Ejecutivo No. 422, de fecha 05 de mayo de 2022, firmado por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador; por mis propios y por los derechos e intereses que represento en calidad de Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, conforme con el derecho consagrado en el artículo 76 numeral 7 letra a) de la Constitución, comparezco dentro de la Acción de Incumplimiento presentada por el señor Jhon Oswaldo Lomas Parreño, en los siguientes términos:

Para el efecto, justifico y legitimo mi comparecencia en mérito de la siguiente documentación que acompaño:

1. Decreto Ejecutivo No. 422, de fecha 05 de mayo de 2022, firmado por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador.
2. Copia de la cédula de identidad y credencial policial.

I. LEGITIMACIÓN

- 1.1 Ratifico y legitimo la intervención del señor Abg. Fausto Ernesto Pérez Vallejo, Abogado de Patrocinio del Departamento de Defensa Institucional de la Policía Nacional, dentro de la causa No. 56-19-IS sustanciada el día 05 de mayo de 2022.

II. ADJUNTO DOCUMENTACIÓN PERTINENTE DENTRO DE LA PRESENTE CAUSA

- Expediente Administrativo del señor Lomas Parreño Jhon Oswaldo, dentro del cual **EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO, SALA DE LO CIVIL, SIGNADO CON EL NO. 07111-2011-1666** y documentación que permitió formar la voluntad administrativa para resolver el reintegro a las filas policiales.
- Resolución No. 2012-0381-CP-PN de fecha 20 de marzo del 2012, que **RESUELVE ACATAR** la sentencia dentro de la acción de protección No. 07111-2011-1666 y **SOLICITA** dejar sin efecto el Contenido de la Resolución No. 2001-050-CG-B de 06 de febrero del 2001, mediante la cual se ha dado de baja al señor Lomas Parreño Jhon Oswaldo, y se le reincorpore a la Policía Nacional.
- Resolución No. 2012-013-CG-IB-ASL de 07 de mayo del 2012, firmado por el señor General Inspector Fausto Patricio Franco López, Comandante General de la Policía Nacional, resuelve **ACATAR** la sentencia de acción de protección No. 2011-1666, por ende, **DEJA SIN EFECTO** la Resolución No. 2001-050-CG-B de 06 de febrero del 2001 la cual se resolvió la baja de las filas policiales y se le **DESIGNA** al señor Lomas Parreño John Oswaldo prestar sus servicios en el CCD-CP8-CCQ-SUBJSU-OPERA-SU-OPERATIVO.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE DEFENSA INSTITUCIONAL



- Respecto a la reparación económica que disponen en la citada sentencia de acción de protección, no recae dicha responsabilidad sobre la Policía Nacional, pues es de considerar que el Código de Procedimiento Civil, vigente en el año 2012 y norma supletoria a la Ley de garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de acuerdo a la disposición final, corresponde ejecutar la sentencia del superior al juez de primera instancia conforme los artículo 62 y 306 del Código de Procedimiento Civil, o a su vez al propio accionante recurrir a la jurisdicción contenciosa administrativa, siguiendo lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, como bien establece la Corte Provincial de El Oro en la sentencia No. 07111-2011-1666.

III. NOTIFICACIONES Y ABOGADOS

- 3.1 Designo como mi defensor al señor Abg. Fausto E. Pérez Vallejo, a quien autorizo para que, con su sola firma, de manera conjunta o individual, presente todos los escritos y realice todas las diligencias necesarias para la defensa de los intereses institucionales a la que represento, toda vez, que la misma es parte de la estructura del Estado.
- 3.2 Las notificaciones que corresponda a la Policía Nacional del Ecuador, las recibiremos en la casilla judicial No. 3948 de esta ciudad de Quito, DM., y/o al casillero electrónico, correo: faustopeva_18@hotmail.com.

Firmo con mi abogado,



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO LENIN
SALINAS
SAMANIEGO**

FAUSTO LENIN SALINAS SAMANIEGO
GENERAL DE DISTRITO
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO ERNESTO
PEREZ VALLEJO**

ABG. FAUSTO E. PÉREZ VALLEJO
Matrícula 17-2015-2127
ABOGADO DE PATROCINIO

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... **1.0. MAYO 2022** a las... **15:04**

Por... **Johanna**

Anexos... **4.8. bjs**

.....
FIRMA RESPONSABLE